



CC.AA. CANTABRIA NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 31 de enero de 1994. — Número 21

Página 377

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.1 Ley de Cantabria 1/1994, de 21 de enero, de modificación de la Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas 378

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Expediente sancionador 378
 Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes de infracciones en materia de Seguridad Social 379
 Gobierno Civil de Vizcaya.— Expediente sancionador número 719/93 380
 Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 65/93, 69/93, 70/93, 71/93, 72/93, 75/93, 77/93, 78/93, 79/93, 101/93, 102/93, 104/93, 105/93, 106/93, 107/93, 108/93 y 109/93 380

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander.— Convocatoria pública para cubrir, con personal laboral fijo, dos plazas de analistas técnicos de laboratorio 385
 Herrerías.— Nombramiento de personal eventual 385
 San Vicente de la Barquera.— Lista de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal, fecha de comienzo y orden de actuación para dos plazas de la escala de Administración General 385

2. Subastas y concursos

Laredo.— Solicitud de devolución de aval 386
 Cabuérniga.— Subasta de dos monterías 386

3. Economía y presupuestos

Valdeolea.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto, general de 1993 386
 Santa María de Cayón.— Aprobar definitivamente la modificación de diversas ordenanzas fiscales 387

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 122/91 387
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 33/92 . 388

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 422/93, 1.187/91, 1.090/92, 546/93 y 1.326/93 388
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.651/93, 781/93, 547/93 y 321/93 . 390
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 237/93 y 323/92 392
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 317/93 ... 392

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

LEY de Cantabria 1/1994, de 21 de enero, de modificación de la Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 1/1994, de 21 de enero, de modificación de la Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El recargo sobre el impuesto de actividades económicas, que establece la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es una consecuencia del principio de corresponsabilidad fiscal que la Constitución establece entre los diversos organismos del Estado, así como de la aplicación del principio de autonomía de los Entes Locales.

A consecuencia de ello, la Asamblea Regional aprobó la Ley 2/1992, por la que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas y se fijaba su tipo en el 40%.

Ya en los debates producidos en la Asamblea Regional se hizo constar la voluntad de modificar el porcentaje citado si su aplicación supusiera un aumento excesivo de los ingresos que la Diputación Regional de Cantabria venía percibiendo a consecuencia de los impuestos que tal recargo venía a sustituir.

Conocidos los datos de la recaudación líquida y de los derechos reconocidos correspondientes al ejercicio económico de 1992, procede la revisión del tipo aplicado del 40%.

Por último, es preciso señalar que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, no ha hecho uso de la facultad que le fue conferida por la disposición final primera, para reducir por una sola vez el porcentaje del recargo provincial, ni ha remitido a la Asamblea Regional dentro de los plazos legalmente establecidos, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1994, por lo que con toda seguridad no podrá aprobarse antes del día 1 de enero de 1994, mediante Ley de Presupuestos, la modificación del recargo provincial del impuesto sobre actividades económicas.

Artículo primero. El artículo segundo de la Ley 2/1992, quedará redactado como sigue:

Se fija este recargo, que podrá ser modificado a través de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, en el 25%.

Artículo segundo. La disposición final primera quedará redactada como sigue:

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las normas de desarrollo de lo que establece en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1994 y se aplicará en consecuencia al ejercicio presupuestario de 1994.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de enero de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

94/8245

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se notifica a la persona que se relaciona en el anexo que de los datos y antecedentes que obran en esta Oficina y por el concepto que se indica, se deduce que podría haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, poniéndose de manifiesto el expediente en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los interesados, quienes podrán presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Reinosa a 23 de diciembre de 1993.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

ANEXO

Contribuyente: Don Tomás Antonio Gómez Gómez. Número de identificación fiscal: 72.119.258. Sanción: 13.446 pesetas. Último domicilio: Barrio Fontecha, 39212 Enmedio.

94/24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra las Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente	Empresa	Domicilio	Importe
S-116-93	Pedro Rodríguez Varona	G. S. Luis, 292-2, Santander	50.100
S-1126-93	«Comercial Magefesa»	Federico Vial, 5, Santander	Anulada
S-1228-93	Leandro Noval Varela	Mdez. Pelayo, 26-1 D, Maliaño	50.100
S-1314-93	«Las Cañas, S. C.»	P. Trengandín, 3, Noja	51.000
S-1416-93	Joaquín Estrada Huelgas	Selaya	50.100
S-1479-93	Francisco Gómez Gómez	San Vicente de Toranzo	50.100
S-1492-93	Carlos Salazar de la C.	C. Herrera Oria, 49, Santander	50.100
S-1582-93	Carmen Fdez. Mntez.	Res. Ever, Bque. 3, Laredo	80.000
S-1587-93	«Carpintería Blume, S. L.»	Castilla, 33, Laredo	50.100
S-1591-93	«Alegranfer, S. C.»	P. Marina Española, Suances	50.100
S-1592-93	«Puertas Cantabria, S. L.»	Mies de San Juan, 9, Maliaño	50.100
S-1593-93	«Congelados La Pirámide»	Trav. Montevideo, 1-B, Santander	50.100
S-1601-93	«Información Cantabria»	Perines, 18, Santander	75.000
S-1602-93	«Información Cantabria»	Perines, 18, Santander	75.000
S-1603-93	«Carlota, S. C.»	La Nevera, 5, Reinosa	50.100
S-1604-93	«Hoyos e Ibáñez Const.»	J. M. Pereda, Los Corrales de Buelna	50.100
S-1606-93	Víctor M. Millán Sevilla	El Real, Enmedio	50.100

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expiden las presentes al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 12 de enero de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/5617

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de los recursos de alzada interpuestos por las empresas, confirmando las sanciones que en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), fueron impuestas a dichas empresas. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación.

Expediente	Empresa	Domicilio	Importe
S-611-91	«Almacenes Diego, S. L.»	San José, 19, El Astillero	51.000
S-898-91	«Sanusal, S. A.»	Santa Lucía, 4, Santander	51.000
S-958-91	«Obras y Prom. S. Miguel»	Rep. Argentina, 2, Laredo	51.000
S-387-92	«Const. E. Mnez. del Río»	Federico Vial, 12-D, 3-A, Santander	51.000

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expiden las presentes cédulas de notificación al no haber sido posible la notificación con-

forme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 12 de enero de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/5618

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

Derechos Ciudadanos

En este Gobierno Civil de Vizcaya se tramita expediente sancionador número 719/93 contra don José Ángel Morte Pérez, por viajar sin título de transporte (billete), en cuantía de cinco mil pesetas.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de Vispieres, en Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica el apercibimiento de la sanción por medio del presente anuncio, advirtiéndole que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se deberá hacer efectiva la multa en este centro, en papel de pagos al Estado.

Transcurrido dicho período de tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En Bilbao, a 30 de diciembre de 1993.—El gobernador civil, Daniel Vega Balandrón.

94/5604

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 65/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 70 metros.

Origen: Subestación de Treto.

Final: C. T. I. Corona.

Centro de transformación:

Denominación: Corona.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Solórzano.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 14 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/156000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 69/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 150 metros.

Origen: Escobedo-Mogro.

Final: C. T. C. San José.

Centro de transformación:

Denominación: San José.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Boo de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 14 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/155998

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 70/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y

Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 559 metros.

Origen: C. T. Sajón y C. T. San Diego.

Final: C. T. C. Monjas.

Centro de transformación:

Denominación: Monjas.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 14 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/156001

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 71/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 619 metros.

Origen: C. T. Oliva.

Final: C. T. Plaza.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 17 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160189

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 72/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 850 metros.

Origen: Subestación de Maliaño.

Final: C. T. C. Polígono de Trascueto.

Situación: Muriedas, municipio de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 17 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160194

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 75/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 268 metros.

Origen: C. T. Jacobo Roldán Losada.

Final: C. T. Nogales.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 17 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160193

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 77/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Hipermercado Nugasa», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Hipermercado Nugasa» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior para el «Hipermercado Nugasa».

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 14 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/155995

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 78/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Junta de Compensación El Cierro del Alisal solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Junta de Compensación El Cierro del Alisal la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red eléctrica subterránea trifásica de 12 kVA de la urbanización El Cierro del Alisal.

Cinco centros de transformación tipo interior para dicha urbanización.

Potencia: 2x630 kVA en cada centro de transformación.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión, subterránea, trifásica.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de noviembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/149200

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 79/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Comunidad de Propietarios de Naves Polígono Candina solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Comunidad de Propietarios Naves Polígono Candina la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado Naves Polígono de Candina.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Santander, avenida Candina.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de noviembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/141057

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 101/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mazcuerras.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un poste repetidor para comunicaciones de «Electra de Viesgo, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.461 metros.

Origen: Derivación a Las Casucas.

Final: C. T. I. Repetidor Monte de Ibio.

Centro de transformación:

Denominación: Repetidor Monte de Ibio.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.422.310 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160199

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 102/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Colindres.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a cuarenta viviendas y bajos comerciales de «Construcciones Proila» y mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: C. T. Bellavista o C. T. Violeta.

Final: C. T. C. Madrazo.

Centro de transformación:

Denominación: Madrazo.

Potencia: 2 de 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.887.873 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160204

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 104/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Brañavieja, municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Mejorar y actualizar la instalación de la línea aérea a 12/20 kV en Brañavieja, entre los apoyos 14 al 25, manteniéndose el mismo trazado.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.467 metros.

Origen: Subestación de Brañavieja.

Final: Apoyo número 25.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.420.960 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160205

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 105/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Modificar las líneas Laredo III a C. T. Roso y Laredo II-Ánimas, en La Pesquera, por pasar a subterráneo el desvío solicitado por «Nugasa, S. A.», con motivo de la construcción de un supermercado.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: De torre Laredo III a Roso, 146 metros, y de torre Laredo II-Ánimas a Roso, 142 metros.

Origen: Subestación Treto.

Final: C. T. Roso.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.093.354 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160197

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 106/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reinosa.

Finalidad de la instalación: Pasar de aéreo a subterráneo un tramo de la línea Reinosa I a su paso por el polígono industrial de Reinosa.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 580 metros.

Origen: Torre metálica línea Reinosa I.

Final: C. T. Sepes número 5.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.643.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160203

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 107/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vioño, municipio de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía en baja tensión a veinticuatro viviendas, bajos comerciales y garajes de «Inmobiliaria Oreña», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 120 metros.

Origen: Renedo-Zurita.

Final: C. T. Campos del Vimenor.

Centro de transformación:

Denominación: Campos del Vimenor.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.511.980 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160202

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 108/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vioño, municipio de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la marmolería «Hermanos Cruz-Arce», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 25 metros.

Origen: Derivación de la Renedo-Salcedo.

Final: C. T. I. Los Puentes.

Centro de transformación:

Denominación: Los Puentes.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 890.246 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160201

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 109/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reinosa.

Finalidad de la instalación: Sustituir y pasar a subterráneo un tramo de la línea Reinosa I a su paso por el polígono industrial, para poder suministrar energía a nuevas naves y mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 345 metros.

Origen: C. T. Sepes número 5.

Final: C. T. Puente Naval.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.703.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/160213

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria pública para cubrir, con personal laboral fijo, dos plazas de analista técnico de laboratorio

Por el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Santander se anuncia convocatoria pública para cubrir, con personal laboral fijo,

dos plazas de analista técnico de laboratorio, con arreglo a las bases y requisitos que pueden ser examinados por los interesados en las dependencias del Negociado de Personal del excelentísimo Ayuntamiento de Santander y del Servicio de Aguas, en Pronillo.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria deberán manifestar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en el Servicio de Aguas, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Junto con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos a considerar en la fase de concurso.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Santander, 14 de enero de 1994.—El alcalde-presidente, Manuel Huerta Castillo.

94/5580

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Según lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, se hace público que por resolución de la Alcaldía de esta fecha se ha nombrado como personal eventual para el cargo de auxiliar de cometido múltiple adscrito a la Alcaldía a don Luis Miguel Lobeto Sañudo, con una retribución anual de 1.200.000 pesetas, o la que resulte de la aprobación del presupuesto general de la Corporación para 1994.

Herrerías, 12 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/5746

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las Bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento, se resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente forma:

ASPIRANTES ADMITIDOS

01	Alonso Montiel María Jesús
02	Alvarez Rodríguez María Angeles
03	Arenas Rodríguez Isabel
04	Buenaga Díaz José Angel
05	Carrera Ares Rogelio Antonio
06	Cezón Sánchez Verónica
07	Cortabitarte Balmori María Concepción
08	Cortabitarte Díaz Vicente Adolfo
09	Cortabitarte Molina Máximo
10	Chopitea Garrido María José
11	Díaz Stalla Ana Elisabet
12	Diego Gómez Daniel
13	Fernández González Juana
14	Gómez Martínez María José
15	González de Celis Ana Isabel
16	González Pacios María Rosario
17	González Urquiza María Luisa
18	Lorenzana Fernández María Teresa
19	Martínez García María Paz
20	Martínez López Gustavo Antonio
21	Mier Fernández Clara Isabel
22	Moreno Hidalgo María del Mar
23	Noriega Celis Adolfo
24	Palacios Fernández María Teresa
25	Prieto Alvarez Ana Cristina
26	Revuelta Pérez María Aurora
27	Ripalda Sáinz María Elena
28	Rodríguez Pérez Rosa María
29	Rodríguez Sánchez Marta María
30	Sánchez Ordoñez José Antonio
31	Terán Gutiérrez Jpaquín
32	Valbuena Fresno Eva María
33	Vázquez Blanco María Eva
34	Vázquez Lozano María Francisca
35	Vila Sánchez Antonio Bautista

ASPIRANTES PENDIENTES

Se declaran pendientes de admisión por haber presentado la solicitud a falta de la documentación señalada en la base 4,2 de la presente convocatoria, a los aspirantes que se relacionan, concediéndoles un plazo para subsanación de errores de diez días, conforme el artículo 71 de la LPA, dentro de cuyo plazo si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, decayendo en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes,

Díez García María Sofía
Gallego Morales Patricia

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

TRIBUNAL

Presidente: Don Manuel Blanco Díaz, suplente, Don Francisco Javier Madariaga Aguirre.

Vocales:

Dña. Carmen Camino Oriyres, suplente, Don Arturo Cobo González.

Don José Luis Sánchez Santiago, suplente, Dña. Mª del Carmen Quintanal Moyano.

Don José Álvarez Gancedo, suplente, Don Carlos Soto Solís.

Don Julián Vélez González, suplente, Don Santos Gutiérrez Ruiz.

Dña. Ana Román Urresti, suplente, Don Francisco Fuentes Bermúdez.

Don Angel Chaves Cuervo.

Don Ramón Isabel Gutiérrez, suplente, Don Miguel Angel Roiz Gutiérrez.

Don Agapito Díez Ituarte, suplente, Don Francisco Noriega González.

Secretario: Don Angel Cordero Rodríguez, suplente, Don Emilio Angel Alvarez Fernández.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal en plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

FECHA DE COMIENZO

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el día 10 de marzo del presente año, a las diez horas, en la Biblioteca Pública Municipal de esta Villa, C/ Alta nº 2.

ORDEN DE ACTUACION

El orden de actuación de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente en virtud del sorteo realizado al efecto, dará comienzo por Vázquez Lozano María Francisca, siguiendo el orden alfabético de apellidos.

Los aspirantes deberán ir provistos para todos los ejercicios del Documento Nacional de Identidad.

San Vicente de la Barquera, a 17 de enero de 1994.



EL ALCALDE,

MANUEL BLANCO DIAZ

94/6074

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Solicitada la devolución del aval bancario depositado por «Construcciones J. Pereda, S. L.», con motivo de la ejecución de los trabajos de urbanización de la calle de nueva apertura al Sur de la U. A. 2, colindante con los terrenos de la guardería infantil.

Se procede a la publicación de este anuncio para que cualquier afectado pueda presentar reclamaciones, transcurrido el plazo de quince días si no se hubiese presentado alegación alguna, se procederá a la devolución de dicho aval.

Laredo a 14 de diciembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/154209

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

ANUNCIO

El día 14 de febrero de 1994, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de plicas de la subasta de dos monterías a celebrar en este término municipal.

Objeto de la subasta:

—Una montería en el monte Ruviaña (Lamiña), con doce puestos y con un precio de salida de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

—Una montería en el monte Viaña, con quince puestos y con un precio de salida de un millón (1.000.000) de pesetas.

Plicas: Se presentarán en sobre cerrado desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las doce horas del día 14 de febrero de 1994.

Pliego de condiciones: El mismo se halla a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Valle de Cabuérniga, 21 de diciembre de 1993.—
El alcalde, José María de Cos Salas.

93/158979

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1993, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
0.31	25.000	871.921
0.91	150.000	1.742.949
2.15	320.000	420.000
3.13	1.500.000	3.800.000
3.16	250.000	1.790.000
4.21	700.000	4.200.000
4.48	300.000	1.700.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 3.245.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 25.096.695 pesetas.
- Capítulo 2º: 20.478.115 pesetas.
- Capítulo 3º: 971.921 pesetas.
- Capítulo 4º: 3.800.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 7.082.596 pesetas.
- Capítulo 7º: 13.730.464 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.742.949 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea, 14 de enero de 1994.—El presidente, Domingo León Fernández.

94/6115

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, precio público de utilización de piscinas, precio público de abastecimiento domiciliario de aguas y tasa de recogida domiciliar de basuras, efectuada en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de octubre de 1993, el citado acuerdo se entiende definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la referida Ley, se procede a la publicación del acuerdo de modificación de las ordenanzas citadas.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

«Con el voto favorable de todos los reunidos, se acuerda lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones en las tarifas de los impuestos, precios públicos y tasas que se indican para el ejercicio de 1994:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
Tarifas

Modificar el artículo 4.º

El 2,50 % del presupuesto final de la obra, con un mínimo de 500 pesetas por licencia de obra concedida.

Precio público sobre utilización de piscinas
Tarifa

Modificar el artículo 3.º

Abono de socio familiar: 3.500 pesetas al año.

Abono de socio individual adulto: 1.750 pesetas al año.

Abono de socio individual infantil: 1.200 pesetas al año.

Entrada individual de adultos: 175 pesetas.

Entrada individual infantil: 125 pesetas.

Precio público de abastecimiento domiciliario de agua
Tarifa

Modificar el artículo 3.º

Mínimo de 12 metros cúbicos al trimestre: 770 pesetas.

Exceso de 12 metros cúbicos al trimestre: 33 pesetas metro cúbico.

Por cada enganche a la red: 5.000 pesetas.

Tasa por recogida domiciliar de basuras
Tarifa

Modificar el artículo 3.º1

Tres recogidas domiciliarias a la semana: 6.000 pesetas al año.

Dos recogidas domiciliarias a la semana: 4.320 pesetas al año.

Tres recogidas a la semana a industriales: 18.000 pesetas al año.

Dos recogidas a la semana a industrias: 12.000 pesetas al año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, reguladora de Bases del Régimen Local, se expone al público este acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria», y caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo establecido en precitado artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales».

Santa María de Cayón, 3 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/5727

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 122/91

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 122/91, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en representación de don Guillermo Raúl Fernández Beade y don Hermann Fernández Beade, contra doña María Adela Fernández Beade, representada por la procuradora señora Llanos Benavent en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca:

Piso segundo izquierda de la casa número 8 de la avenida de Reina Victoria de la ciudad de Santander (hoy Castelar, 49, 2.º izquierda) de superficie de 67 metros 29 centímetros cuadrados, distribuida en balcón, vestíbulo, comedor, cocina, baño y dos dormitorios, lindando: frente o Norte, avenida de la Reina Victoria; fondo o Sur, patio central, escalera y piso centro del edificio, e izquierda, Este, piso centro del edificio.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 3 de febrero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 14.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017122/91 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando

en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de abril, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 10 de diciembre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/7616

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 33/92

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 33/92, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre autorización para enajenar bien inmueble a instancia de doña Rosa Bezanilla Fernández, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta por término de treinta días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, s/n (edificio Las Salesas) de esta ciudad, el próximo día 28 de febrero, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo del remate es de 7.350.000 pesetas, con rebaja del 20%, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores previamente consignar en la cuenta número 3847 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

Finca objeto de la subasta

Una tercera parte indivisa del piso tercero izquierda de la casa número 47 de la calle Castelar de esta ciudad, con una superficie de 147 metros 64 decímetros cuadrados, situado en la cuarta planta del edificio y a la izquierda subiendo por la escalera. Distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, bajo, aseo, salón, cinco habitaciones y alcoba.

Sobre la vivienda completa y por tanto sobre la porción indivisa, existe un derecho de habitación vitalicio a favor de doña María del Carmen Bezanilla Fernández.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1993.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/6903

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 422/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Ángel González Fernández y otros, contra la empresa «Alem-Hispania, S. L.», con el número 422/93, ejecución número 327/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Alem-Hispania, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 694.217 pesetas, más el 10% de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 137.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan

comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064032793.

Y para que sirva de notificación a «Alem-Hispania, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

94/3569

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 1.187/91

DILIGENCIA

En Santander a 13 de diciembre de 1993.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

PROPUESTA DE AUTO

Santander a 13 de diciembre de 1993.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En el proceso de ejecución número 142/92, seguido a instancia de doña María Lourdes Abascal Gómez, frente a don Enrique Núñez Mier, se dictó auto despachando ejecución, en fecha 4 de diciembre de 1992, para cubrir un total de 333.233 pesetas por principal y 65.000 pesetas por costas provisionales.

2. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1. Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como

provisional hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

PARTE DISPOSITIVA

Procede declarar al ejecutado don Enrique Núñez Mier en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 333.233 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Social.

Lo que propongo yo el secretario a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Conforme, la ilustrísima señora magistrada María Jesús Fernández García.—Ante mí (sin firma).

Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes por correo certificado, con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

94/4229

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.090/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Ana Isabel Leñero Crespo, contra la empresa de don José Francisco Ruiz Gómez, con el número 1.090/92, ejecución número 2/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José Francisco Ruiz Gómez, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 104.825 pesetas, más el 10% de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 21.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado

correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38670006402/94.

Y para que sirva de notificación a don José Francisco Ruiz Gómez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/4233

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 546/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos contra la empresa «Instaven, S. L.», con el número 546/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

La ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, dispone: Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Francisco Escobar Díez, declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada empresa «Instaven, S. L.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono al demandante por tal concepto una indemnización de 192.310 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento que ascienden a la cantidad de 1.110.338 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Instaven, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 13 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/5658

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.326/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en autos número 1.326/93, promovidos por don Amadeo Pérez Rodríguez, contra «Internacional Visión, S. L.», en reclamación por rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Amadeo Pérez Rodríguez, contra «Internacional Visión, S. L.», debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que une a las partes litigantes a la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono al actor de 339.888 pesetas en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000651326/93, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Internacional Visión, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/240

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.651/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.651/93, seguidos a instancia de don José Luis López Pereda, contra «Academia Software, S. L.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de febrero, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Academia Software, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/7060

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 781/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 781/93, seguidos a instancia de don José María Miguel Correira, contra don Lucio Ortiz Díaz y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de febrero, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Lucio Ortiz Díaz, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/7058

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 547/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de autos arriba inserto, seguidos a instancia de don Lorenzo Lanza Salmón contra la empresa demandada de don Enrique Bárcena Llata y don Modesto González Cañibano, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Lorenzo Lanza Salmón y la empresa demandada de don Enrique Bárcena Llata y de don Modesto González Cañibano, condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de trescientas treinta y dos mil novecientas diez (332.910) pesetas que se fijan en indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que se cifran en la suma de un millón doscientas setenta y siete mil trescientas ochenta y ocho (1.277.388) pesetas, respectivamente, a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Enrique Bárcena Llata y de don Modesto González Cañibano, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 13 de diciembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/159806

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 321/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Santiago Ruiz Santamaría y otros contra la demandada «Elecnansa, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Elecnansa, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 5.675.052 pesetas en concepto de principal, con más la de 1.400.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Elecnansa, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 21 de diciembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/159807

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 237/93

Doña Ana Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 237/93, seguidos por lesiones en accidente de circulación y por resolución de fecha 14 de enero de 1994 he acordado citar a don Antonio San Martín Rodríguez, en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 1 de marzo, a las diez cuarenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Antonio San Martín Rodríguez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 14 de enero de 1994.—La secretaria, Ana Vega González.

94/7055

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 323/92

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 323/92, se siguen autos de juicio verbal a instancia de don Manuel Rey Gómez, contra don José María Fernández Colsa y otros, y doña Rosa Muñoz Blanco, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a doña Rosa Muñoz Blanco a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de febrero, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio verbal, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a doña Rosa Muñoz Blanco, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de diciembre de 1993.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/7743

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 317/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se tramitan autos de juicio verbal número 317/93, a instancia de don Francisco Martínez Torre, representado por el procurador don José Peña Bernardo, contra don David Peón Otero y otros, de ignorado paradero el primero, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a don David Peón Otero, por medio de los oportunos edictos, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la avenida de Pedro San Martín, s/n, el próximo día 1 de febrero, a las doce treinta horas, para la celebración de la relación de autos de los verbales números 317/93 y 469/93, seguidos en este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don David Peón Otero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 15 de diciembre de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/7748

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958